



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

012203

Montevideo, 29 NOV 2023

2022-5-1-0103050

VISTO: el Decreto N° 279/012, de 24 de agosto de 2012, por el que se fija un régimen de percepción de viáticos para los funcionarios públicos de la Administración Central;

RESULTANDO: que el artículo 11 del citado Decreto establece que los complementos del viático general correspondientes a alojamiento o alimentación, según localidad o zona del país o periodo del año, serán resueltos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente actualizar el monto de los complementos de viático general por alojamiento y alimentación para determinadas zonas del país por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 15 de marzo de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

1º) Establécense los complementos de viáticos generales por alojamiento y alimentación, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 15 de marzo de 2024, en las localidades y por los montos que a continuación se indican:

AL/IC/A-DG

Localidad o zona	Complemento por alojamiento	Complemento por alimentación
Maldonado, Piriápolis y Punta del Este	\$ 1.391,74 (mil trescientos noventa y uno con 74/100)	\$ 1.390,84 (mil trescientos noventa con 84/100)
Colonia del Sacramento	\$ 1.160,84 (mil ciento sesenta con 84/100)	\$ 927,83 (novecientos veintisiete con 83/100)
Costa de Oro	0	\$ 463,91 (cuatrocientos sesenta y tres con 91/100)
La Paloma, La Pedrera y Punta del Diablo	\$ 1.391,74 (mil trescientos noventa y uno con 74/100)	\$ 1.391,74 (mil trescientos noventa y uno con 74/100)

2) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a los Jerarcas de los Incisos 02 a 15 y 36. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas